



Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 02625-2019, que contiene el Oficio N° 009-2019-CLM-HNDM, de fecha 11 de abril del 2019, con el que se presenta para su aprobación el proyecto del Documento Técnico: Plan de Mejora de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 2°, de la Ley N° 27337 - Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, contempla entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, señala que el personal de salud y los establecimientos de salud públicos y privados son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante y de la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con el objeto de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 201-MINSA-DGSP-V.01 - Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño,





en el que se ha establecido que la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, siendo uno de sus objetivos específicos, establecer los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación interna de establecimientos de salud que permita identificar brechas según criterios establecidos y formular el correspondiente plan de mejora; y definido como mejoramiento continuo de la calidad, a la metodología que se inicia con la evaluación interna del establecimiento de salud para la identificación de brechas respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; y continúa con el desarrollo de mejoras graduales y permanentes vinculadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;



Que, el proyecto del Documento Técnico: Plan de Mejora de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como objetivo general, fortalecer los procesos de atención a la madre y el niño respecto a la lactancia materna para disminuir las brechas detectadas en la autoevaluación, correspondiente al año 2018;



Que, mediante la Nota Informativa N° 063-2019-OEPE-HNDM, de fecha 21 de mayo del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, corre traslado del Informe N° 030-2019-EPP-OEPE-MBS-N° 032-HNDM, de fecha 22 de abril del 2019, e Informe N° 0211-2019-EP-OEPE-HNDM, de fecha 17 de mayo del 2019, del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y del Equipo de Trabajo de Presupuesto, respectivamente, a través de los cuales se emiten opinión favorable para la aprobación del Documento Técnico: Plan de Mejora de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación 2018;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité de Lactancia Materna, remite el Documento Técnico: Plan de Mejora de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación 2018, para su aprobación mediante la resolución directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto por el Presidente del Comité de Lactancia Materna (CLM), del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Pediatría y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2019

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA-DGSP-V.01 - Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Documento Técnico: Plan de Mejora de Lactancia Materna según Brechas de Autoevaluación 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que en veintiún (21) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Jefe del Departamento de Pediatría, difunda a todos los órganos involucrados y supervise el cabal cumplimiento del Documento Técnico, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 / R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/YMAE/PSMH/RPA/JEVT/jevt

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Comité de Lactancia Materna (CLM).
 - Dpto. de Pediatría.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.